## ACUERDO No. CSJQUA22-65 9 de noviembre de 2022

"Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia"

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 y en especial la facultad conferida en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la decisión adoptada en sesión del 8 de noviembre de 2022 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio DESAJARO22 del 8 de noviembre de 2022, el Doctor Carlos Alberto Rocha Martínez, Director de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, informó que en desarrollo del Plan Estratégico de Transformación Digital (PEDT) se adelantan una serie de actividades que confluyen en la implementación del Sistema Único Integrado de Gestión Judicial – SIUGJ y dentro de ese plan, la Seccional de Armenia ha sido designada como piloto en la especialidad laboral.

Que el Juzgado Cuarto Laboral de Armenia hace parte del inicio del plan piloto, lo cual ya ha sido socializado con la jueza titular del despacho.

Que, indica, previo al inicio del piloto, es necesario garantizar el desarrollo de las etapas de i) verificación de digitalización de expedientes; ii) verificación de indexación; iii) corrección o complemento – control de calidad y iv) usabilidad, para aquellos expedientes judiciales que se encuentren activos, que fueron objeto de digitalización por el contratista (107 procesos) y que van a ser migrados al SIUGJ.

Que, por tanto, solicita el cierre del Juzgado Cuarto Laboral por un término de dos (2) días para que el despacho, en coordinación con el equipo de supervisión del contrato de digitalización y el contratista mismo, puedan revisar a cabalidad los expedientes digitalizados y realizar las correcciones que se encuentren necesarias.

Que, de otra parte, la doctora Lourdes Isabel Suarez Pulgarín, Jueza Cuarta Laboral de Armenia, mediante e-mail del 8 de noviembre de 2022, solicita se estudie la posibilidad del cierre del despacho por los días 15 y 16 de noviembre de 2022, en virtud del cambio de secretario.

Que el artículo 11º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, establece:

ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

En consecuencia, analizadas las razones del servicio expuestas por el señor Director Seccional y la señora Jueza Cuarta Laboral se considera viable autorizar el cierre del citado despacho por el termino de tres (3) días, esto es, por los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

#### ACUERDA:

**ARTICULO 1º.-** Disponer el cierre extraordinario del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia por los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de este acuerdo.

Hoja No. 2 del Acuerdo No. CSJQUA22-65 de 2022. "Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Cuarto Laboral de Armenia"

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_

**ARTICULO 2º.-** Como consecuencia del cierre extraordinario del Juzgado Cuarto Laboral de Armenia, los términos judiciales se interrumpirán por el citado lapso, sin perjuicio de la atención de trámites en acciones constitucionales en curso y las diligencias que se consideren urgentes, las cuales deberán realizarse.

**ARTICULO 3º.-** Una vez culminado el cierre, la señora Jueza deberá remitir un informe y copia del inventario levantado.

**ARTICULO 4º.-** El despacho deberá garantizar la usabilidad de los expedientes digitalizados y continuar su tramitación a partir de la recepción a conformidad de los mismos.

**ARTÍCULO 5º-** Enviar copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Armenia, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, al Juzgado Cuarto Laboral de Armenia y a la Oficina Judicial de Armenia, para lo de su competencia

**ARTÍCULO 6°.-**. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

# **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

CSJQ / JAC